



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 -2017-MPC**

Cusco, 11 JUL 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El Oficio N° 057-2017-OV-SITRAOMUNC/MPC, ingresado a la Entidad con Expediente N° 24118, de fecha 19 de junio de 2017 y Oficio N° 058-2017-OV-SITRAOMUNC/MPC, ingresado a la Entidad con Expediente N° 24259, de fecha 19 de junio de 2017, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del Cusco (SITRAOMUNC); Oficio N° 1030-2017-GTVT/GMC, ingresado a la Entidad en fecha 28 de junio de 2017, presentado por el Ing. Ismael Sutta Soto - Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte; Informe N° 64-GM/MPC-2017, del Gerente Municipal; Informe N° 486-2017-OGAJ/MPC e Informe N° 493-2017-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú dispone que "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga", así también el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo - Convenio sobre la protección del Derecho de Sindicación y Los Procedimientos para Determinar Las Condiciones de Empleo en la Administración Pública de la Organización Internacional del Trabajo, establece en su artículo 1° dispone que dicho Convenio deberá aplicarse a todas las personas empleadas por la administración pública, en la medida en que no les sean aplicables disposiciones más favorables de otros convenios internacionales del trabajo;

**Que**, la Negociación Colectiva es un derecho reconocido por la Constitución Política del Perú, la cual le otorga el carácter vinculante expresando lo siguiente: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado";

**Que**, con Resolución de Alcaldía N° 172-2017-MPC, de fecha 24 de mayo de 2017, se conformó la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial del Cusco 2018-2019, para la atención del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del Cusco (SITRAOMUNC), la misma que estará integrada de la siguiente manera:

**Representantes de la Municipalidad Provincial del Cusco:**

Ing. Ismael Sutta Soto - Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte.	Presidente
Econ. Giovanni Luis Elliot Arias - Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.	Miembro
Abog. Jennifer Johanna Cárdenas Luna - Directora de la Oficina de Recursos Humanos.	Miembro
Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco - Director de la Oficina General de	Miembro







MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Asesoría Jurídica.	
Blgo. Percy Taco Palma - Gerente de Medio Ambiente	Miembro suplente

**Representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del Cusco - SITRAOMUNC:**

ORLANDO VILLALBA GONZALES - Secretario General.	Presidente
JUAN CARLOS TISOC PEREZ	Miembro
ANTONIO SAMUEL TITO ZAMALLOA	Miembro
JORGE ALFONSO GUTIERREZ VALDIVIESO	Miembro
MARCIAL CHAMPI CUEVAS	Miembro suplente
PEDRO JULIO ABARCA PASTOR	Miembro suplente

Que, mediante Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 172-2017-MPC, de fecha 24 de mayo de 2017, se corrigió el error material de la parte resolutive de la citada Resolución de Alcaldía N° 172-2017-MPC, conforme el siguiente detalle: (...) DEBE DECIR SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, conformar la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la atención del Pliego de Reclamos correspondiente al año 2018, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del Cusco (SITRAOMUNC), ello conforme a lo establecido en la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-JUS, así como el Decreto Supremo 010-2003-TR como lo regula la Ley N° 30057.

Que, a través del Oficio N° 057-2017-OV-SITRAOMUNC/MPC, ingresado a la Entidad con Expediente N° 24118, de fecha 19 de junio de 2017, el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del Cusco (SITRAOMUNC), representado por su Secretario General, solicita la modificación de sus representantes en la "Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la atención del Pliego de Reclamos correspondiente al año 2018, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del Cusco (SITRAOMUNC)"; proponiendo que dicha modificación sea de la siguiente manera:  
**TITULARES:** Orlando Villalba Gonzales, German Santoyo Rojas, Juan Tinco Quispe.  
**SUPLENTES:** Susana Aroni Huayapa, Pablo Ccallo Rodríguez.

Que, según el Oficio N° 058-2017-OV-SITRAOMUNC/MPC, ingresado a la Entidad con Expediente N° 24259, de fecha 19 de Junio de 2017, el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del Cusco (SITRAOMUNC), representado por su Secretario General, solicita incluir a Néstor Quispe Quispe como miembro titular de la citada comisión negociadora;

Que, de acuerdo al Oficio N° 1030-2017-GTVT/GMC, de fecha 28 de junio de 2017, el Ing. Ismael Sutta Soto - Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte (Presidente de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial del Cusco 2018-2019, para la atención del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del Cusco (SITRAOMUNC)), solicita la designación de un nuevo presidente de la Comisión Negociadora conformada a través de la Resolución de Alcaldía N° 172-2017-MPC, de fecha 24 de mayo de 2017, en razón, a que por su excesiva carga laboral se ve impedido de cumplir la labor encomendada mediante la citada Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 64-GM-MPC/2017, el Gerente Municipal, remite propuesta de designación como Presidente de la referida Comisión Negociadora a la Lic. Flor de María Castillo Cayo - Directora de la Oficina General de Administración;







MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Que,** mediante los Informes N° 486-2017-OGAJ/MPC e Informe N° 493-2017-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; opina por la procedencia de la reconfiguración de la "Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la atención del Pliego de Reclamos correspondiente al año 2018, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del Cusco (SITRAOMUNC)";

**Que,** dentro de ese contexto, tenemos que ante los pedidos de modificación de Resolución de Alcaldía N° 172-2017-MPC, de fecha 24 de mayo, que conformó la "Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la atención del Pliego de Reclamos correspondiente al año 2018, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del Cusco (SITRAOMUNC)", en razón a nuevas designaciones por parte de la Entidad como por parte del SITRAOMUNC, corresponde Modificar la Resolución de Alcaldía antes citada, ello a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la citada Comisión Negociadora;

**Que,** en atención a los considerandos expuestos, y estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR,** la Resolución de Alcaldía N° 172-2017-MPC, de fecha 24 de mayo de 2017, respecto de los miembros integrantes de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la atención del Pliego de Reclamos correspondiente al año 2018, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del Cusco (SITRAOMUNC); quedando además, inalterable los demás extremos de dicha Resolución, ello conforme se detalla a continuación:

**Representantes de la Municipalidad Provincial del Cusco:**

Lic. Flor de María Castillo Cayo - Directora de la Oficina General de Administración.	Presidente
Econ. Giovanni Luis Elliot Arias - Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.	Miembro
Abog. Jennifer Johanna Cárdenas Luna - Directora de la Oficina de Recursos Humanos.	Miembro
Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.	Miembro
Blgo. Percy Taco Palma - Gerente de Medio Ambiente.	Miembro suplente

**Representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del Cusco - SITRAOMUNC:**

ORLANDO VILLALBA GONZALES - Secretario General.	Presidente
GERMAN SANTOYO ROJAS.	Miembro
JUAN TINCO QUISPE.	Miembro
NESTOR QUISPE QUISPE.	Miembro
SUSANA ARONI HUAYAPA.	Miembro suplente
PABLO CCALLO RODRÍGUEZ.	Miembro suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGUESE,** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ALCALDIA  
**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Erison W. Loaiza Peña**  
SECRETARIO GENERAL







MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 225-2017-MPC**

Cusco, 11 JUL 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

Que, conforme lo dispone el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material de un acto administrativo; por lo que, ante la existencia involuntaria de un error material en la parte considerativa y en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 225-2017-MPC, de fecha 11 de julio de 2017, se emite la FE DE ERRATAS, siendo de la siguiente manera:

**DEBE DECIR:**

**CONSIDERANDO:**

(...)

Que, con Resolución de Alcaldía N° 172-2017-MPC, de fecha 24 de mayo de 2017, se conformó la Comisión Negociadora de la Municipalidad provincial del Cusco 2018-2019, para la atención del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del Cusco (SITRAOMUNC), la misma que estará integrada de la siguiente manera:

**Representantes de la Municipalidad Provincial del Cusco:**

Ing. Ismael Sutta Soto - Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte.	Presidente
Econ. Giovanni Luis Elliot Arias - Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.	Miembro
Abog. Jennifer Johanna Cárdenas Luna - Directora de la Oficina de Recursos Humanos.	Miembro
Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.	Miembro
Blgo. Percy Taco Palma - Gerente de Medio Ambiente	Miembro suplente

**Representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del Cusco - SITRAOMUNC:**

ORLANDO VILLALBA GONZALES - Secretario General.	Miembro
JUAN CARLOS TISOC PEREZ	Miembro
ANTONIO SAMUEL TTITO ZAMALLOA	Miembro
JORGE ALFONSO GUTIERREZ VALDIVIESO	Miembro
MARCIAL CHAMPI CUEVAS	Miembro suplente
PEDRO JULIO ABARCA PASTOR	Miembro suplente

(...)

**DEBE DECIR:**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR,** la Resolución de Alcaldía N° 172-2017-MPC, de fecha 24 de mayo de 2017, respecto de los miembros integrantes de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la atención del Pliego de Reclamos correspondiente al año 2018, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cusco (SITRAOMUNC); quedando además, inalterable los demás extremos de dicha Resolución, ello conforme se detalla a continuación:

**Representantes de la Municipalidad Provincial del Cusco:**

Lic. Flor de María Castillo Cayo - Directora de la Oficina General de Administración.	Presidente
Econ. Giovanni Luis Elliot Arias - Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.	Miembro
Abog. Jennifer Johanna Cárdenas Luna - Directora de la Oficina de Recursos Humanos.	Miembro
Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.	Miembro
Blgo. Percy Taco Palma - Gerente de Medio Ambiente.	Miembro suplente
Lic. Eulogio Tapia Deza - Gerente de Desarrollo Humano y Social	Miembro suplente

**Representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad del Cusco - SITRAOMUNC:**

ORLANDO VILLALBA GONZALES - Secretario General.	Miembro
GERMAN SANTOYO ROJAS.	Miembro
JUAN TINCO QUISPE.	Miembro
NESTOR QUISPE QUISPE.	Miembro
SUSANA ARONI HUAYAPA.	Miembro suplente
PABLO CCALLO RODRÍGUEZ.	Miembro suplente

(...)

En consecuencia, la Resolución de Alcaldía N° 225-2017-MPC, de fecha 11 de julio del 2017, en la parte considerativa y en la parte resolutive, queda redactada en la parte detallada, conforme se ha precisado en la presente. **DE LO CUAL SE DA FE:**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Emerson W. Loiza Peña  
SECRETARIO GENERAL